

Fondo Comunitario Creciendo Juntos

Bases de Postulación

Versión 2023

Índice

1.	Fondo Comunitario Creciendo Juntos.....	3
2.	Antecedentes de postulación	3
2.1	Objetivo del fondo comunitario Creciendo Juntos.....	3
2.2	Categorías del fondo	3
2.3	Quiénes pueden postular	4
2.4	Quiénes no pueden participar	4
2.5	Requisitos para postular.....	4
3.	Sobre la selección de proyectos	6
3.1	Preselección y selección de proyectos	6
3.2	Criterios de evaluación y selección	6
4.	Sobre la asignación de recursos y fechas relevantes.....	7
4.1	Mecanismos de asignación de recursos y ejecución de los proyectos.....	7
4.2	Fechas y plazos de la convocatoria 2023.	7
4.3	Plazo y lugar de retiro de bases:.....	8
4.4	Entrega de Información.	8
4.5	Recepción de postulaciones	8
5.	Ejecución y seguimiento de los proyectos	8
6.	Condiciones generales.....	8
7.	Rúbrica de Evaluación de Proyectos	9
8.	Anexos.....	10
	Anexo 1: Listado de verificación de documentos.....	10
	Anexo 2: Formulario de Postulación	11
	Anexo 3: Rendición de Fondo del Proyecto.....	16

1. Fondo Comunitario Creciendo Juntos

En el marco del compromiso de Pacific Hydro, la compañía ha puesto a disposición de la comunidad del Valle del Alto Cachapoal el **FONDO COMUNITARIO CRECIENDO JUNTOS**. Este apoya iniciativas presentadas por la comunidad que buscan contribuir al desarrollo de los habitantes del Alto Cachapoal.

Para su distribución, en la edición 2023, el fondo considera un presupuesto único y total de US\$100.000, para la adjudicación de proyectos. Dentro del cual se establece la siguiente distribución de asignación por categoría de proyecto:

30% Proyectos de mejora y acceso a infraestructura de energía o agua.

70% Proyectos de otras categorías.

2. Antecedentes de postulación

2.1 Objetivo del fondo comunitario Creciendo Juntos

Promover la creación de valor compartido entre Pacific Hydro y la comunidad del Alto Cachapoal, mediante la implementación de iniciativas participativas que permitan el desarrollo y progreso social de sus organizaciones y la comunidad.

2.2 Categorías del fondo

Las categorías consideradas en este fondo son:

Infraestructura de energía o agua: proyectos destinados a la habilitación y/o eficiencia en el acceso y uso de la energía y agua, tal como proyectos de Agua Potable Rural, sistemas de riego tecnificado, tratamiento de aguas residuales, sistemas de iluminación comunitaria o domiciliaria eficiente y renovable, entre otros.

Otras categorías: categoría que engloba el desarrollo de otros proyectos asociados a cultura, turismo, deporte y recreación, emprendimiento comunitario, educación y capacitación, infraestructura e implementación comunitaria y medio ambiente. Es importante reforzar que el fondo busca desarrollar proyectos que promuevan la resolución de problemáticas comunitarias, por ello no se podrán postular a esta categoría, proyectos de beneficio individual.

En todas las categorías se espera que los proyectos aporten al **Desarrollo Participativo**. Para ello las organizaciones podrán asociarse y/o realizar postulaciones conjuntas. Esto significa que se podrían unir dos o más organizaciones para elaborar coordinadamente un proyecto, en la cual cada organización deberá desarrollar acciones de responsabilidad y beneficio para cada una de ellas. (ejemplo: no solo es la entrega de una carta con firma de apoyo, sino más bien es trabajar en conjunto para el éxito del proyecto). Las organizaciones que incorporen desarrollo participativo en sus proyectos recibirán una ponderación especial en la rúbrica de evaluación.

La asociación de las organizaciones debe contar con la aprobación y firmas de los representantes de las organizaciones involucradas legalmente constituidas, ubicadas en Coya, Chacayes y Termas de Cauquenes. El proyecto deberá someterse a los mismos requisitos y plazos del fondo comunitario del año correspondiente.

Las organizaciones que consideren en sus proyectos la incorporación de sistema de ahorro energético, energías renovables o métodos de eficiencia hídrica. (ejemplos: luces led, paneles solares, baterías, sistema de aguas grises, aislación térmica, etc.). tendrán una ponderación especial en la rúbrica de evaluación.

2.3 Quiénes pueden postular

- **Organizaciones comunitarias territoriales** de Coya, Chacayes y Termas de Cauquenes acreditadas por la Ley 19.418 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Machalí. Se reconoce a las Juntas de Vecinos como aquellas que tienen por objeto promover la integración, la participación y el desarrollo de los habitantes de la unidad vecinal y como colaboradoras de la autoridad del Estado y de la Municipalidad.
- **Organizaciones comunitarias funcionales** de Coya, Chacayes y Termas de Cauquenes acreditadas por la Ley 19.418 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Machalí. La ley reconoce también a otras organizaciones comunitarias, tales como Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Grupos Corales, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal.
- **Organizaciones no gubernamentales**, siempre y cuando el proyecto presentado esté liderado y respaldado por organizaciones comunitarias territoriales y/o funcionales de Coya, Chacayes y Termas de Cauquenes, con residencia funcional por un período igual o superior a 12 meses, acreditadas por la Ley 20.500 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Machalí.

2.4 Quiénes no pueden participar

- Las organizaciones que no cumplan con el punto anterior (2.3).
- Personas individuales o quienes busquen propósitos personales o persigan remuneraciones propias (financiar estudios, viajes, etc.).
- Organizaciones políticas para fines políticos o de campaña.
- Organizaciones religiosas para fines religiosos.
- Organizaciones con fines reñidos con la Ley, moral o buenas costumbres.
- Organizaciones que hayan sido beneficiadas en ediciones anteriores del fondo y que no hayan cumplido con la ejecución del proyecto en el plazo, rendición de los fondos entregados y condiciones estipuladas.

2.5 Requisitos para postular

- Presentar un proyecto que demuestre tener factibilidad técnica o ser viable para su desarrollo e implementación; entendiéndose por tal que demuestre que el proyecto puede ponerse en marcha y mantenerse, mostrando evidencias de que se ha planificado cuidadosamente, contemplando los problemas que involucra y lo que implica mantenerlo en funcionamiento.
- Presentar certificado de Personalidad Jurídica vigente o documento simple de la Municipalidad de Machalí actualizado con una fecha no mayor a un mes al momento de postular al fondo, según la Ley 19.418.
- Las instituciones u organizaciones que postulen **por primera vez al fondo comunitario Creciendo Juntos**, deberán acreditar una antigüedad de funcionamiento mayor a 18 meses, a través de una carta solicitada a la Dideco de Machalí. Además, deberán presentar Certificado de Residencia otorgado por la Junta de Vecinos correspondiente, que acredite residencia funcional por un período igual o superior a 12 meses en su domicilio. Pacific Hydro se reserva el derecho de verificar esta información.

- **Todo proyecto** debe tener un aporte económico propio de la organización que lo presenta. Se trata de **un 10% de financiamiento propio como mínimo**. Esto se traduce en aportes económicos o valorizados, tales como horas hombres, recursos, gestión, planificación, entre otros. Se debe adjuntar rendición aporte en formato anexo (anexo N°3). **Este punto debe estar debidamente señalado en la presentación del proyecto, a través de una carta de compromiso de aporte propio (documento emitido por la misma institución postulante). Este aporte propio debe ser respaldado formalmente en la rendición final del proyecto.**

Todo proyecto debe incluir **respaldo de las cotizaciones**. En el caso de cotizaciones de comercios formales (por ejemplo, ferreterías, grandes tiendas, distribuidoras, comercios mayoristas o minoristas, etc.) presentar una cotización y los proyectos que involucren mano de obra y/o servicios de capacitación deben adjuntar mínimo dos cotizaciones del servicio.

- Las instituciones beneficiadas deberán incorporar en su presentación de presupuesto un ítem de imprevistos para suplir alzas de costos, **no superior al 2% del valor total del proyecto. Este porcentaje debe ser justificado en una** declaración que indique la utilización del monto.

Para esta versión, todo proyecto debe presentar un documento **que acredite que la asamblea está en conocimiento con el proyecto presentado**.

- En caso de contratación de profesional o experto para la categoría de capacitaciones se requerirá que se presenten antecedentes profesionales o antecedentes que acrediten la experiencia de quien imparte la capacitación.
- El profesional (profesores, relatores, asesorías) que realice la capacitación deberá emitir factura o boleta de honorarios por servicios profesionales. No se aceptará otro medio de rendición. En caso de que el proyecto requiera de honorarios a profesores, relatores, asesorías, etc., a lo más podrán representar el 50% del monto total solicitado.
- En caso de ser presentado un proyecto desarrollado de manera colaborativa, la organización postulante deberá adjuntar una carta compromiso de la institución co-ejecutora (documento que señale el compromiso y participación de la entidad).
- Si el proyecto contempla la ocupación y/o la intervención de un inmueble o terreno deberá estar respaldado con la documentación pertinente de sus dueños que autorice la intervención señalada (municipalidad, dueños de terrenos, convenios, comodatos).
- El proyecto deberá ser presentado en el formulario asignado (Anexo 2) en un original en formato PDF. Toda la documentación (certificado de personalidad jurídica, certificado de residencia u otros documentos de apoyo) deben ir en el mismo documento PDF como anexos.
- **Todo proyecto** deberá ser presentado junto con el **listado de verificación de documentos** (Anexo 1) en PDF.
- Los postulantes beneficiados deben asegurarse de mantener vigente su documentación institucional para la adecuada entrega de los recursos y poseer una cuenta bancaria obligatoria de la organización/institución.
- Los proyectos que no cumplan con los requisitos antes señalados no podrán continuar el proceso de evaluación y selección del fondo comunitario.

3. Sobre la selección de proyectos

3.1 Preselección y selección de proyectos

- Un comité de Pacific Hydro, especialmente creado para este fin, realizará la preselección de proyectos, evaluando únicamente el cumplimiento de los antecedentes entregados de acuerdo con estas bases.
- Los proyectos preseleccionados serán presentados a un Comité Evaluador, integrado por especialistas en los ámbitos a evaluar (autoridades regionales, integrantes de ONG, entre otros). Este Comité estará presidido y moderado por un representante de la empresa.
- La evaluación de las presentaciones se desarrollará a través de un instrumento de evaluación alineado con la rúbrica. Si dos proyectos tienen el mismo puntaje con relación a su evaluación, serán los miembros del Comité Evaluador los encargados de dirimir a través de una votación, el proyecto seleccionado. Esto será informado en la evaluación final.
- Los proyectos beneficiados se darán a conocer el **4 de agosto de 2023**, a través de una carta impresa o vía e-mail dirigida al representante o beneficiario del proyecto.
- La organización beneficiada deberá firmar un compromiso que detalle que la infraestructura y bienes adquiridos con propósito del proyecto desarrollado en el marco del Fondo Concursable Creciendo Juntos, son adquiridos con fines comunitarios, siendo esta propiedad de los socios y comunidad de dicha organización, y en ningún caso propiedad de una persona particular. El incumplimiento a lo establecido en la descripción del proyecto, así como que la institución adjudicada cambie sus fines o cese sus funciones serán notificados por escrito para requerir la restitución de los fondos.

3.2 Criterios de evaluación y selección.

El Comité evaluará los proyectos en base a los siguientes criterios y ponderación:

- **Impacto a la comunidad.** Este criterio tiene relación directa con la necesidad o expectativas de las comunidades que el proyecto viene a cubrir en la comunidad involucrada: **30%**.
- **Viabilidad del proyecto.** Este criterio considera la necesidad, magnitud y justificación del proyecto y la consistencia entre estos elementos y los recursos financieros demandados y disponibles: **20%**.
- **Proyección y sustentabilidad.** Este criterio tiene relación con la proyección en el tiempo del proyecto, con su capacidad de gestión, que éste asegure una efectiva organización y funcionamiento a mediano plazo. Asimismo, apunta a la existencia de una estructura administrativa y financiera que permita seguir desarrollando las actividades una vez concluido el apoyo de Pacific Hydro: **30%**.
- **Participación conjunta de diferentes actores sociales (autoridades y comunidad).** Este criterio considera la integración entre organizaciones y a su vez la participación de otros actores sociales para la concreción del proyecto: **10%**.
- **Eficiencia energética e hídrica:** Este criterio tiene relación con la incorporación de sistema ahorro, acceso y eficiencia energética, energías renovables, métodos de eficiencia hídrica, sistema tres R (reciclar, reducir, reutilizar) – luces led, sistema de baterías, sistema de aguas grises, aislación térmica, etc.). **10%**.

4. Sobre la asignación de recursos y fechas relevantes

4.1 Mecanismos de asignación de recursos y ejecución de los proyectos

- Los recursos serán asignados después del proceso de presentación, evaluación y selección de proyectos.
- El fondo asignado deberá ser usado para los propósitos contenidos en el proyecto adjudicado y especificado en el formulario de Postulación al Fondo Comunitario Creciendo Juntos.
- Los fondos se entregarán al beneficiario según el flujo necesario para el desarrollo del proyecto desde la fecha indicada para el retiro de los fondos, a partir del **11 de agosto de 2023**.
- Las adquisiciones de bienes y servicios estarán sujetas a supervisión, de acuerdo con las etapas y actividades de los proyectos, como también a la ejecución de los montos definidos por Pacific Hydro.
- Si en cualquier momento no es posible continuar con el proyecto adjudicado o éste no puede ser desarrollado de la manera descrita en el formulario de postulación al Fondo Comunitario, el beneficiario deberá informar a Pacific Hydro dentro de los 5 días siguientes de tomar conocimiento de este hecho. Asimismo, y dentro del mismo plazo, será necesario devolver la cantidad de dinero que no hubiese sido utilizada en el proyecto adjudicado y que ya le hubiese sido entregada.
- Adicionalmente, si el beneficiario del fondo no cumple con la propuesta aprobada, Pacific Hydro tiene el derecho de eliminar el beneficio otorgado y se reserva el derecho de admitir futuros proyectos vinculados a la organización o representantes beneficiados.
- Si el costo total del proyecto adjudicado excede la cantidad asignada por Pacific Hydro, la empresa no será responsable ni estará obligada a pagar suma alguna adicional a la asignada al beneficiario.
- El beneficiario tiene un plazo máximo de tres meses para ejecutar o al menos dar inicio al proyecto adjudicado, a partir de la notificación que ha sido beneficiado. Vencido dicho plazo, Pacific Hydro se reserva el derecho a eliminar el beneficio otorgado, debiendo el beneficiario devolver toda cantidad de dinero que ya le hubiese sido entregada. En caso excepcional, de necesitar un plazo mayor para la ejecución, se deberá informar de inmediato a través de una carta o correo electrónico a Pacific Hydro, quien evaluará la solicitud.
- De no ejecutar el proyecto en el plazo y forma aprobados y estipulados en el proyecto, sin justificación y solicitud de prórroga, la institución deberá retornar los aportes en un plazo no mayor a 30 días, desde la recepción de la carta de restitución de parte de Pacific Hydro.

4.2 Fechas y plazos de la convocatoria 2023.

- Apertura de bases del fondo 2023: **7 de junio 2023**.
- Jornada abierta obligatoria de apoyo a postulación al Fondo Comunitario de acuerdo con el siguiente calendario:
- **14 de junio**, desde las **10:00 a 12:00 horas**, en la localidad de Coya (oficina Comunitaria de Pacific Hydro) y desde las 16:00 a 18:30 horas, en Chacayes (oficina SSR Chacayes).

- **15 de junio**, desde **las 10:00 a 12:00 horas**, en la localidad de Chacayes (sede comunitaria Junta de Vecinos) y desde las 16:00 a 18:30 horas en Coya (oficina Comunitaria de Pacific Hydro).
- Cierre bases y entrega de proyectos **7 de julio a las 13:00 horas**. Las iniciativas deben ser enviadas al correo **comunidades@pacifichydro.cl**. No se recibirán documentos fuera del plazo estipulado.
- Anuncio de proyectos seleccionados: **4 de agosto**.

4.3 Plazo y lugar de retiro de bases:

Las bases serán enviadas vía correo electrónico según requerimiento de cada institución. El contacto es:

Luis Suárez
Encargado de las Relaciones
Comunitarias
lsuarez@pacifichydro.cl
+56 9 9185 6966

Betty Maturana
Coordinadora de Relaciones
Comunitarias
bmaturana@pacifichydro.cl
+56 9 966291105

4.4 Entrega de Información.

Entre los días **7 de junio y 3 de julio** se atenderán consultas y se aclararán dudas para la postulación de proyectos al fondo comunitario, previa coordinación con los contactos mencionados en el punto anterior.

4.5 Recepción de postulaciones

El plazo final para la recepción de propuestas y antecedentes será el día **7 de julio de 2023, a las 13:00 horas** debiendo entregar el total de documentos según lista de verificación de documentos (**Anexo 1**). **No se darán plazos extras** si al presentar el proyecto hay documentación faltante, incompleta o vencida.

Las iniciativas deben ser enviadas al correo comunidades@pacifichydro.cl. Se sugiere que la entrega de los proyectos sea en un solo documento digital -en PDF- en el que conste el proyecto + las cotizaciones + personalidad jurídica, y documentación requerida en las bases de este proyecto.

5. Ejecución y seguimiento de los proyectos

Los proyectos serán supervisados por el departamento de Relaciones Comunitarias de Pacific Hydro. Se establecerá conjuntamente con los ejecutores y con los colaboradores, los hitos del desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las metas. Estos hitos serán monitoreados por Pacific Hydro de acuerdo con las fechas comprometidas por el responsable del proyecto, según se indica en el punto 8 del formulario de postulación (**Anexo 2**).

El beneficiario, una vez utilizado en su totalidad el monto asignado, completará el formulario **“Rendición del Fondo del Proyecto”** (incluye rendición del aporte propio), de acuerdo con los términos del **Anexo N° 3** de estas Bases, en el cual deberá incluir el detalle de los fondos utilizados (monto y destino).

La responsabilidad en el desarrollo del proyecto adjudicado es única y exclusivamente del beneficiario, limitándose la responsabilidad de Pacific Hydro a entregar la cantidad de dinero convenida y asignada a él o los proyectos seleccionados.

6. Condiciones generales

En caso de no presentarse proyectos que fueran merecedores de la entrega de fondos por no cumplir con estas bases, Pacific Hydro no estará obligado a distribuir los recursos.

Los recursos no adjudicados en versiones anteriores del fondo no son acumulables.

Todos los proyectos que se ejecuten deberán considerar (según su formato) la indicación de que el proyecto fue financiado por el Fondo Comunitario Creciendo Juntos de Pacific Hydro

Chile, a través de una placa, bordado, logo, etc. a convenir con el área de Relaciones Comunitarias y que deberá ser incorporado en el presupuesto.

Pacific Hydro decidirá libremente si quiere aparecer con su nombre en propaganda, folletos u otros que se elaboren para publicidad o promoción del o los proyectos ganadores, debiendo solicitarse por escrito la autorización a la compañía y enviando el bosquejo antes de su publicación para aprobación. En caso de estimarlo procedente, será obligación del beneficiario promocionar a Pacific Hydro en los términos que ésta le indique.

Pacific Hydro se reserva el derecho de promocionar y difundir cualquier proyecto adjudicado en este fondo concursable.

7. Rúbrica de Evaluación de Proyectos

	PONDERACIÓN	1 PUNTO	2 PUNTOS	3 PUNTOS	4 PUNTOS
IMPACTO	30%	No responde a las necesidades detectadas en la comunidad.	Responde de forma débil a las necesidades de la comunidad.	Responde medianamente a las necesidades de la comunidad.	Responde de forma clara a las necesidades de la comunidad.
VIABILIDAD	20%	No se logra justificar la viabilidad.	Se justifica de forma mínima su viabilidad.	Se justifica en parte su viabilidad.	Se justifica plenamente su viabilidad.
PROYECCIÓN	30%	No se aseguran las condiciones de gestión.	Se entregan condiciones mínimas para su gestión.	Se entregan condiciones adecuadas para su gestión.	Se entregan plenas condiciones para su gestión.
DESARROLLO PARTICIPATIVO	10%	El proyecto es presentado por una organización aislada.	El proyecto es presentado por dos organizaciones.	El proyecto es presentado por más de dos organizaciones.	El proyecto es presentado con una alianza público-privada.
EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA.	10%	No considera eficiencia energética e hídrica eficiente.	Considera la gestión débil del requerimiento.	El proyecto considera algunas en parte la gestión hídrica y energética eficiente.	El proyecto considera en su plenitud la gestión hídrica y energética eficiente.

NOTA:

En esta etapa de selección de proyectos, cada iniciativa logrará un puntaje ponderado a partir del cual se establecerán las líneas de corte y se desarrollará la retroalimentación a los postulantes, sean o no seleccionados.

8. Anexos

Anexo 1: Listado de verificación de documentos

Listado de verificación de documentos

Nombre Institución: _____

Nombre Proyecto: _____

Nombre quien lo representa: _____

Fecha Presentación: _____

Marque con una "X" la categoría considerada en este fondo:

Gestión hídrica y energética	
Otras categorías	¿Cual?

Quienes pueden postular:

Tipo de Organización	Cumple
Organizaciones comunitarias territoriales y/o funcionales de Coya, Chacayes y Termas de Cauquenes acreditadas por la Ley 19.418 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Machalí.	
Organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando el proyecto presentado esté liderado y respaldado por organizaciones comunitarias territoriales y/o funcionales de Coya, Chacayes y Termas de Cauquenes, con residencia funcional por un periodo igual o superior a 12 meses, acreditadas por la Ley 19.418 o registradas como institución en la Ilustre Municipalidad de Machalí.	

Requisitos para postular

Requisitos	Cumple
Certificado de Personalidad Jurídica vigente o documento simple de la Municipalidad de Machalí que acredite su vigencia con un mínimo de seis meses de antigüedad, según Ley 19.418.	
Aporte económico propio de un 10% como mínimo (Carta compromiso).	
Respaldo de cotizaciones (Si incluye mano de obra y/o servicios de capacitación, deberá incluir 2 cotizaciones).	
Antecedentes Profesionales, para proyectos de capacitación, asesorías, etc. si se requiere.	
Carta compromiso de la institución co-ejecutora (que señale el compromiso de la entidad co-ejecutora a participar o aportar en el proyecto). Si se requiere.	
Si el proyecto contempla la ocupación y/o la intervención de un inmueble o terreno deberá estar respaldado con la documentación pertinente de sus dueños que autorice la intervención señalada (Municipalidad, dueños de terrenos, convenios, comodatos).	
Certificado de Residencia otorgado por la Junta de Vecinos correspondiente, que acredite residencia funcional por un período de 12 meses. (Sólo para organizaciones que postulan por primera vez).	

El proyecto deberá ser presentado junto con el formulario de postulación en original. Todo lo anterior, deberá ir en un solo documento en formato PDF.

Los proyectos que no presenten los documentos antes señalados no podrán continuar el proceso de evaluación y selección del fondo comunitario.

Anexo 2: Formulario de Postulación

1. - ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- Título del proyecto: _____

- Fecha estimada de inicio: _____ / _____ / _____

- Fecha de término: _____ / _____ / _____

- Localidad beneficiada _____

2.- TEMÁTICA DEL PROYECTO (Elegir sólo una temática)

- Emprendimiento comunitario: _____
- Capacitación: _____
- Turismo, Cultura y Medio ambiente: _____
- Infraestructura y Equipamiento: _____

3.- ANTECEDENTES DEL O LOS POSTULANTES

- Nombre de la institución o razón social: _____

- RUT: _____

- Nro. Personalidad Jurídica: _____

- Cuenta Bancaria

- Numero de cuenta: _____

- Tpo de cuenta _____

- Banco _____

- Dirección: _____

- Representante del Proyecto: _____

- RUT: _____

- Cargo: _____

- E-mail: _____

- Fonos: _____

4.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (hacer cuadro)

- Número de socios de la organización: _____
- Número de beneficiarios directos niños (0 a 14 años): _____
- Número de beneficiarios directos de adultos mayores (60 años o más): _____
- Número de beneficiarios directos femeninos: _____
- Número de beneficiarios directos masculinos: _____

¿Quiénes son los beneficiarios directos del proyecto? Desarrollar:

5.- Descripción de la Organización (Comenzar con una síntesis de la institución: quienes somos, nuestros objetivos, la historia, entre otros elementos centrales).

6.- DIAGNÓSTICO (Describir con claridad la problemática social, cultural o económica que el proyecto busca solucionar. Se espera que se logre justificar la necesidad a partir de la cual se genera la propuesta):

7.- SÍNTESIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Descripción del proyecto, cómo se administrará demostrar que el proyecto es sostenible en el tiempo y financiable con la cantidad de dinero que se está solicitando a través de cotizaciones y costos de la actividad, etc.).

Declaración de la organización
designación de beneficiarios.
En el supuesto que la institución beneficiada no continuara su funcionamiento como institución, los beneficios obtenidos por el fondo del proyecto beneficiado de la presente versión deberán ser donados a la institución:

8.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (proyección de actividades en caso de ser beneficiados, detalle de actividades y etapas).

Actividad	Fecha estimada de ejecución

9.- PLANIFICACIÓN DE COSTOS

Partidas de costo/ ítem	Actividad	Aporte solicitado a Pacific Hydro	Aporte propio o de terceros
Arriendos (locales, equipos de amplificación, etc.)			
Difusión (invitaciones, afiches, pendones, bordados, placas, etc.)			
Alimentación (almuerzos, colaciones, coffee break, etc.)			
Alojamientos			
Transporte, fletes			
Combustible			
Materiales e insumos			
Asesorías			
Monitores, relatores			
Adquisición de equipos			
Materiales de construcción			
Mano de obra			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
Subtotal			

SOLICITADO A PACIFIC HYDRO		APORTE PROPIO	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			

Anexo 3: Rendición de Fondo del Proyecto (este anexo deberá ser presentado al momento de dar cierre al proyecto beneficiado) (no incorporar en el formulario de postulación).

- Nombre del Proyecto: _____
- Titular o Encargado: _____
- Nombre de la Institución: _____
- Monto Asignado: _____
- Fecha Rendición: _____

Proveedor	Fecha	Factura o boleta	Actividad	Total	Aporte Pacific Hydro	Aporte Propio

SOLICITADO A PACIFIC HYDRO		APORTE PROPIO	
-----------------------------------	--	----------------------	--